

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 050 - 2026 - GR.MOQ/GGR.GRI

Fecha: 09 de febrero de 2026

VISTO:

Resolución Gerencial Regional N° 036-2026-GR.MOQ/GGR.GRI, Informe N° 015-2026-GRM/GGR/GRI/ETI-FSSG, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política modificada mediante Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, señala expresamente que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de su competencia son sustanciados conforme a la ley de la materia, según lo establece el artículo 12 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 83 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, la Gerencia Regional de Infraestructura, tiene entre otras funciones, emitir resoluciones en materia de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2026-GR.MOQ de fecha 06 de febrero de 2026, resuelve en su Artículo Primero. – ENCARGAR, a partir de la fecha, a la Arq. Maribel Patricia Vela Delgado en el puesto de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, conforme a lo establecido en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, la doctrina nacional autorizada, concluye que "(...) los errores materiales para poder ser rectificables por la Administración deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis. Asimismo, estos errores se caracterizan por ser de carácter intrascendente por dos razones: de un lado, no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituyen vicios de este y de otro, no afectan al sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo (...);"

Que, con fecha 30 de enero de 2026, se emite la Resolución Gerencial Regional N° 036-2026-GR.MOQ/GGR.GRI, con la que se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 147 días calendarios para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N° 150 VIRGEN DE FATIMA C.P. SAN FRANCISCO DISTRITO DE MOQUEGUA, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", teniendo como fecha de término el 30 de junio de 2026;

Que, con la misma fecha y con el mismo número de resolución (Resolución Gerencial Regional N° 036-2026-GR.MOQ/GGR.GRI de fecha 30 de enero de 2026) se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por la administrada doña Carmen Elva Saira Guillen en contra de la Carta N° 0144-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.01., cuando en realidad correspondía, en ese momento, la siguiente numeración: Resolución Gerencial Regional N° 037-2026-GR.MOQ/GGR.GRI. por consiguiente, debido a ese error, se fueron emitiendo resolución y, el número que le corresponde ahora, sería la Resolución Gerencial Regional N° 050-2026-GR.MOQ/GGR.GRI;

Que, mediante Informe N° 015-2026-GRM/GGR/GRI/ETI-FSSG, de fecha 09 de febrero de 2026, se emite opinión legal favorable al respecto, señalándose que, el error no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original

Que, estando a las consideraciones expuestas, dispositivos legales vigentes y en uso e las facultades conferidas, esta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECTIFICAR, de oficio y con efecto retroactivo, el error material advertido en el número de la Resolución Gerencial Regional N° 036-2026-GR.MOQ/GGR.GRI de fecha 30 de enero de 2026, en la que se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 147 días calendarios para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N° 150 VIRGEN DE FATIMA C.P. SAN FRANCISCO DISTRITO DE MOQUEGUA, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Dice: Resolución Gerencial Regional N° 036-2026-GR.MOQ/GGR.GRI, con la que se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 147 días calendarios para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N° 150 VIRGEN DE FATIMA C.P. SAN FRANCISCO DISTRITO DE MOQUEGUA, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Debe Decir: Resolución Gerencial Regional N° 050-2026-GR.MOQ/GGR.GRI, con la que se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 147 días calendarios para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL N° 150 VIRGEN DE FATIMA C.P. SAN FRANCISCO DISTRITO DE MOQUEGUA, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFIRMAR, la eficacia de los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 036-2026-GR.MOQ/GGR.GRI de fecha 30 de enero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Gerencia de Obras, Responsable del Proyecto de Inversión, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ARO. MARIBEL PATRICIA VELA DELGADO
(e) GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA